



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 05 DE FEBRERO DE 2016.

En Las Torres de Cotillas, siendo las nueve horas y cinco minutos del día cinco de febrero del año 2016, se reúnen en la Sala de Juntas de Alcaldía, los miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión Ordinaria, asistidos por la Secretaria General, D^a. Laura Martínez Pretel, que da fe del acto.

Preside el acto el Alcalde-Presidente: D. Domingo Coronado Romero, concurren los Tenientes de Alcalde: D^a. Inmaculada Fernández Bermúdez, D. Ángel González Palazón, D. Pedro Cabrera Puche y D^a. Isabel María Zapata Rubio.

No asiste el Teniente de Alcalde: D. Ginés Pérez Iniesta y D^a. M^a Gloria Fernández Dólera.

1º.- APROBAR LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA PARA LA LICITACIÓN DEL LOTE Nº 1: "FONTANERÍA, TREFILERIA, HERRAJES Y TORNILLERÍA MÉTRICA, NO INVENTARIABLE", CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA (EXPETE. 13/2015), PARA APROBAR EL REQUERIMIENTO AL LICITADOR QUE HA PRESENTADO LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA A DICHO LOTE.

Por la Sra. Secretaria General se da cuenta de la Propuesta formulada, cuyo tenor literal es el siguiente:

"PROPUESTA DEL PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA PARA LA LICITACIÓN DEL LOTE Nº 1: "FONTANERIA, TREFILERIA, HERRAJES Y TORNILLERIA METRICA, NO INVENTARIABLE", CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA (EXPT. 13/2015), A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA APROBAR, SI PROCEDE, EL REQUERIMIENTO AL LICITADOR QUE HA PRESENTADO LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA A DICHO LOTE.

VISTO el estado procedimental en el que se encuentra el expediente de contratación tramitado para adjudicar el LOTE Nº 1: "FONTANERIA, TREFILERIA, HERRAJES Y TORNILLERIA METRICA, NO INVENTARIABLE" correspondiente al contrato del SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

VISTO el estado procedimental en el que se encuentra el expediente de contratación tramitado para adjudicar el **LOTE Nº 2: "MATERIALES INDUSTRIALES, SOLDADURA, APARAMENTA Y HERRAMIENTAS, NO INVENTARIABLES"** correspondiente al contrato del SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

VISTA la propuesta de adjudicación, efectuada por la Mesa de Contratación establecida para este procedimiento, a favor de la empresa SUMINISTROS DE FERRETERIA AVENIDA S.L._con CIF: B-73371551, en su reunión de fecha 01 de febrero de 2016, al ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa a Lote arriba indicado.

VISTO el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CONSIDERANDO que el órgano competente para la adopción del presente acuerdo es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente efectuada mediante la Resolución N.º 1.197/2015 de fecha 15 de junio, PROPONGO:

PRIMERO.- Requerir a la empresa SUMINISTROS DE FERRETERIA AVENIDA S.L. con CIF: B-73371551, por ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido este requerimiento, presente la documentación justificativa siguiente:

1.- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, incluida la Hacienda Local, y con la Seguridad Social o autorización al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello (Anexo III del Pliego de cláusulas administrativas particulares).

2.- Constitución de la garantía definitiva (5% del presupuesto base de licitación): **826,45 €.**

3.- Carta de pago del último recibo correspondiente al Impuesto de actividades económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en el citado impuesto.

4.- Ficha de tercero debidamente cumplimentada, (Anexo V).

5.- Solvencia económica y financiera y técnica o profesional:

- Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios, o bien volumen

anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

.- **Solvencia técnica o profesional:** una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos 3 años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

6.- Una declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar. (Anexo III).

7.- Acreditación de estar en posesión de una **póliza de seguro de responsabilidad civil** para responder frente a terceros o al Ayuntamiento de los posibles daños y/o perjuicios que se puedan producir como consecuencia de la ejecución del contrato, tanto a personas como a cosas, siendo a su costa durante la vigencia del mismo. Deberá presentar la póliza de seguro concertada, así como acreditar el abono de la/s prima/s correspondiente/s, o compromiso de concertar dicha póliza de seguro de responsabilidad civil en el caso de resultar adjudicatario junto a una propuesta o presupuesto.

 Las Torres de Cotillas 02 de febrero de 2016. **EL PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, Fdo. Pedro Cabrera Puche."**

Tras previa deliberación, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la Propuesta tal y como aparece redactada en la parte expositiva de este acuerdo.

3º.- APROBAR LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA PARA LA LICITACIÓN DEL LOTE Nº 3: "PEQUEÑO MATERIAL Y HERRAMIENTA DE LA CONSTRUCCION NO INVENTARIABLE", CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA (EXPTE. 13/2015), PARA APROBAR, SI PROCEDE, EL REQUERIMIENTO AL LICITADOR QUE HA PRESENTADO LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA A DICHO LOTE.

Por la Sra. Secretaria General se da cuenta de la Propuesta formulada, cuyo tenor literal es el siguiente:

"PROPUESTA DEL PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA PARA LA LICITACIÓN DEL LOTE Nº 3: "PEQUEÑO

MATERIAL Y HERRAMIENTA DE LA CONSTRUCCION NO INVENTARIABLE”, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA (EXPTE. 13/2015), A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA APROBAR, SI PROCEDE, EL REQUERIMIENTO AL LICITADOR QUE HA PRESENTADO LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA A DICHO LOTE.

VISTO el estado procedimental en el que se encuentra el expediente de contratación tramitado para adjudicar el **LOTE Nº 3: “PEQUEÑO MATERIAL Y HERRAMIENTA DE LA CONSTRUCCION NO INVENTARIABLE”** correspondiente al contrato del SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

VISTA la propuesta de adjudicación, efectuada por la Mesa de Contratación establecida para este procedimiento, a favor de la empresa SUMINISTROS TORRESUR, S.L., con CIF: B-73697989, en su reunión de fecha 01 de febrero de 2016, al ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa a Lote arriba indicado.

VISTO el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

 **CONSIDERANDO** que el órgano competente para la adopción del presente acuerdo es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente efectuada mediante la Resolución N.º 1.197/2015 de fecha 15 de junio, PROPONGO:

PRIMERO.- Requerir a la empresa SUMINISTROS TORRESUR, S.L., con CIF: B-73697989, por ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido este requerimiento, presente la documentación justificativa siguiente:

1.- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, incluida la Hacienda Local, y con la Seguridad Social o autorización al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello (Anexo III del Pliego de cláusulas administrativas particulares).

2.- Constitución de la garantía definitiva (5% del presupuesto base de licitación): **330,58 €.**

3.- Carta de pago del último recibo correspondiente al Impuesto de actividades económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en el citado impuesto.

4.- Ficha de tercero debidamente cumplimentada, (Anexo V).

5.- Solvencia económica y financiera y técnica o profesional:

.- **Solvencia económica y financiera:** Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

.- **Solvencia técnica o profesional:** una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos 3 años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

6.- Una declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar. **(Anexo III)**.

7.- Acreditación de estar en posesión de una **póliza de seguro de responsabilidad civil** para responder frente a terceros o al Ayuntamiento de los posibles daños y/o perjuicios que se puedan producir como consecuencia de la ejecución del contrato, tanto a personas como a cosas, siendo a su costa durante la vigencia del mismo. Deberá presentar la póliza de seguro concertada, así como acreditar el abono de la/s prima/s correspondiente/s, o compromiso de concertar dicha póliza de seguro de responsabilidad civil en el caso de resultar adjudicatario junto a una propuesta o presupuesto.

Las Torres de Cotillas 02 de febrero de 2016. **EL PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, Fdo. Pedro Cabrera Puche.**

Tras previa deliberación, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la Propuesta tal y como aparece redactada en la parte expositiva de este acuerdo.

4.- APROBAR LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, PARA APROBAR, SI PROCEDE EL REQUERIMIENTO AL LICITADOR QUE HA PRESENTADO LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA EN EL PROCEDIMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS, DE

PRODUCTOS DE BEBIDAS CALIENTES, FRÍAS Y PRODUCTOS SÓLIDOS, A INSTALAR EN VARIOS EDIFICIOS E INSTALACIONES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA.

Por la Sra. Secretaria General se da cuenta de la Propuesta formulada, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DEL PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA APROBAR, SI PROCEDE EL REQUERIMIENTO AL LICITADOR QUE HA PRESENTADO LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA EN EL PROCEDIMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS, DE PRODUCTOS DE BEBIDAS CALIENTES, FRÍAS Y PRODUCTOS SÓLIDOS, A INSTALAR EN VARIOS EDIFICIOS E INSTALACIONES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de la Autorización administrativa para la Ocupación del Dominio Público, mediante la Instalación de máquinas expendedoras, de productos de bebidas calientes, frías y productos sólidos, a instalar en varios edificios e instalaciones propiedad del Ayuntamiento, en régimen de concurrencia, expediente número 06/2015

Visto que han presentado ofertas las empresas Semagar Vending, S.L., con NIF. B30552459 y Expendemur G S.L., con NIF. B3054235, Habiendo sido ambas admitidas a la licitación.

Vista la propuesta de la Mesa de contratación establecida en el procedimiento de autorización administrativa antes mencionado de fecha 04/02/2016 al órgano de contratación, sobre adjudicación de la misma a favor de la empresa Expendemur G S.L., con NIF.: B30542351, al ser su oferta la única considerada en la fase de valoración, por cumplir con los requisitos especificados en los pliegos de cláusulas que rigen el procedimiento y haber ofertado además, un canon total superior al exigido en la licitación.

Visto el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (TRLCSP).

Considerando que el órgano competente para la adopción del presente acuerdo es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente efectuada mediante Resolución N.º 1197/2015 de fecha 15 de junio, PROPONGO:

Primero.- Requerir a la empresa Expendemur G S.L., con NIF. B3054235, por ser su oferta la única considerada en la fase de valoración del procedimiento, de la Autorización Administrativa para la ocupación del dominio público mediante la instalación de máquinas expendedoras de productos de bebidas calientes, frías y productos sólidos, a instalar en varios edificios e



instalaciones propiedad del Ayuntamiento, por cumplir ésta con todos los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas que rigen dicho procedimiento, y haber ofertado además, un canon total superior al exigido en la licitación, para que presente la documentación justificativa que se detalla más adelante, disponiendo para ello de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido este requerimiento.

1.- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

2.- Garantías exigibles, (Cláusula N.º 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares):

Garantía definitiva, por valor de 756,23 €,

3.- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

4.- Ficha de tercero debidamente cumplimentada, (Anexo V).

5. La documentación justificativa de:

a) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica, escritura de constitución de la sociedad en copia compulsada.

b) Copia compulsada de Escritura de nombramiento de representante legal, si la hubiera, y del DNI.

c) Documentos acreditativos de la solvencia exigida en la cláusula Nº 10 "Solvencia económica, financiera, técnica o profesional" del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la concesión de la autorización.

d) Copia compulsada del seguro de responsabilidad civil y del recibo de pago del mismo en vigor.

La documentación justificativa del punto 1.- podrá ser expedida por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Todo ello a efectos de proceder a la adjudicación de la Autorización administrativa para la Ocupación del Dominio Público, mediante la Instalación de máquinas expendedoras, de productos de bebidas calientes, frías y productos sólidos, a instalar en varios edificios e instalaciones propiedad del Ayuntamiento, significándole que de no cumplir adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

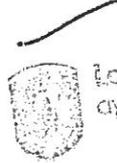
Las Torres de Cotillas a 04 de febrero de 2016. El Sr. Presidente de la Mesa de Contratación Fdo.: Pedro Cabrera Puche



Tras previa deliberación, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la Propuesta tal y como aparece redactada en la parte expositiva de este acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar en la presente, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión, siendo las nueve horas y veinte minutos, de todo lo cual yo la Secretaria General, DOY FE.

Vº Bº.
EL ALCALDE-PRESIDENTE,



Las Torres de Cotillas
ayuntamiento

LA SECRETARIA GENERAL,



Las Torres de Cotillas
ayuntamiento